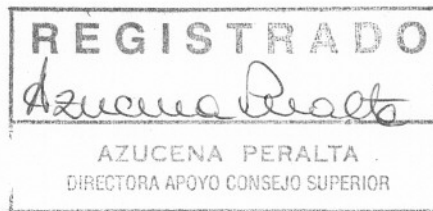




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 38/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ariel Hernán AUDICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

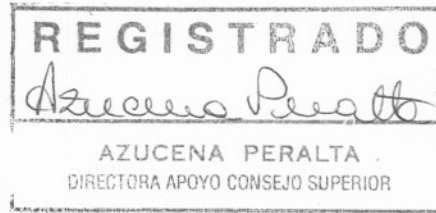
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Sintaxis y Semántica del Lenguaje,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Ariel Hernán AUDICIO, Legajo N° 31097, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 556/2006

